

ACUERDO N° 063/2015  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

**VISTOS:** Los proyectos de Convocatorias Públicas a concurso de méritos y exámenes de competencia para optar los cargos de Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios a nivel nacional, la Ley N° 025 del Órgano Judicial; sus antecedentes y,

**CONSIDERANDO I:** Que, ante la ausencia de nóminas para optar el cargo de Secretarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios a nivel nacional, corresponde asumir acciones inmediatas tendientes a posibilitar la designación de nuevos servidores judiciales, precisamente para no generar perjuicios que repercuta en la retardación de justicia, por lo que es menester considerar las nuevas competencias de designación establecidas en el nuevo orden normativo.

Que, el artículo 193 parágrafo I de la Constitución Política del Estado señala que el Consejo de la Magistratura **es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas**; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión.

Que, de igual manera el artículo 195 numeral 2 del texto constitucional establece como una de las atribuciones del Consejo de la Magistratura, **ejercer el control disciplinario** de las vocales y los vocales, juezas y jueces; y personal auxiliar y administrativo del Órgano Judicial.

Que, de otro lado el artículo 183 parágrafo I, numeral 3) de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura tiene entre sus atribuciones designar a jueces y juezas disciplinarios así como a su personal.

**CONSIDERANDO II:** Que, por otra parte, mediante Acuerdo N° 14/2012, se aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Secretarios (as) y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Órgano Judicial”, actualmente no existen postulantes para estos cargos en los nueve distritos judiciales del país, por lo que corresponde al Consejo de la Magistratura convocar a estos mediante convocatorias públicas aprobadas mediante Acuerdo.

**POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura, en uso de sus específicas atribuciones, establecidas en el artículo 182 numeral 3 de la Ley 025 del Órgano Judicial.

**ACUERDA:**

**Primero.-** Aprobar la emisión de Convocatoria Pública de alcance nacional para Secretarios (as) de Apoyo a Jueces Disciplinarios y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios para los nueve distritos judiciales del país; debiendo basarse el proceso de concurso de méritos y exámenes de competencia en el Acuerdo N° 14/2012 que aprobó el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación de Secretarios (as) y Auxiliares de Apoyo a Jueces Disciplinarios del Órgano Judicial respectivamente.

**Segunda.-** Se encomienda a la Dirección Nacional de Recursos Humanos y a los Encargados Distritales del Consejo de la Magistratura de los nueve distritos judiciales, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Sesiones del Consejo de la Magistratura, a los once días del mes de mayo del año dos mil quince.

**Regístrese, publíquese y cúmplase:**



*Dra. Cristina Mamani Aguilar*  
PRESIDENTA SALA DISCIPLINARIA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



*Lic. Freddy Sanabria Taboada*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



*Abog. Wilma Mamani Cruz*  
CONSEJERA DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL DE BOLIVIA



*Dr. Wilber Choque Cruz*  
CONSEJERO  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ESTADUAL DE BOLIVIA